



FORMATO DE CONCEPTOS TRIBUTARIOS ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

GESTIÓN FINANCIERA

GERENCIA CORPORATIVA DE ASESORÍA Y PLANEACIÓN TRIBUTARIA

GFI - F - 073

Elaborado:
31-mar-20

Versión: 12

OBJETO DEL CONTRATO:

SERVICIOS DE LOGISTICA

ALCANCE DEL CONTRATO:

Servicios logísticos son aquellos necesarios para la realización de reuniones que incluye instalaciones físicas, alimentación, apoyo logístico y audiovisuales, entre otros.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

COLOMBIA

SOCIEDADES O PERSONAS JURÍDICAS CON DOMICILIO EN EL PAÍS

Concepto	Tarifa	Base gravable	Indicador SAP
Retención a título de impuesto sobre la renta	4%	Cien por ciento del pago o abono en cuenta aplicable a las sociedades nacionales y las personas naturales declarantes	RJ - 07
	6%	Cien por ciento del pago o abono en cuenta aplicable a las sociedades nacionales y las personas naturales no declarantes	RJ - 01
Nota: Si el contratista pertenece al Regimen Simple o es Autorretenedor del impuesto sobre la renta, no se deberá practicar retención en la fuente a título de renta.			
Impuesto sobre las ventas (IVA)	19%	Del valor total del servicio Este indicador aplica si el IVA debe ser tratado como descontable en la declaración de IVA	LB
	19%	Del valor total del servicio Este indicador aplica si el IVA debe ser tratado como mayor valor del costo, gasto o proyecto.	L1
	19%	Este indicador aplica para el IVA en Activos Fijos Reales Productivos (AFRP) - Verificar cumplimiento de premisas	M4
Retención a título de impuesto sobre las ventas (IVA)	15%	Del valor total del IVA	AR - 06
Impuesto al consumo	8%	Cien por ciento del valor total del consumo	JC
Retención a título de Industria y Comercio (ICA)	De acuerdo con el municipio. Tarifas vigentes publicados en P8 (documento TARIFAS DE RETENCION DE ICA)	100% del respectivo pago o abono en cuenta Para una aplicación correcta del impuesto de industria y comercio, se recomienda solicitarle a los contratistas facturar los servicios prestados a Ecopetrol en cada municipio.	De acuerdo con el municipio. Indicadores vigentes publicados en P8 (documento TARIFAS DE RETENCION DE ICA)
Estampillas	Nota: Ecopetrol no practica actualmente retención por concepto de Estampillas, no obstante el contratista deberá demostrar el respectivo pago de las estampillas previo a la cancelación de las facturas por parte de la Compañía.		
Departamento de Sucre			
Pro-hospital Universitario de Sucre	1,5%	Cien por ciento del valor del contrato	No aplica
Adulto mayor en el departamento de Sucre	1,0%	Cien por ciento del valor del contrato	No aplica
Departamento de Magdalena			
Pro Hospital Universitario Público del Departamento del Magdalena	2,0%	Cien por ciento del valor del contrato	No aplica
Departamento de Atlántico			
Pro ciudadela universitaria	1,5%	Cien por ciento del valor del contrato	No aplica
Prodesarrollo departamental	1,0%	Sobre el valor total del contrato si éste es inferior a 500 SMMLV	No aplica
	1,5%	Sobre el valor total del contrato si éste es superior a 500 SMMLV e inferior a 1.000 SMMLV	No aplica
	2,0%	Sobre el valor total del contrato si éste es superior a 1.000 SMMLV	No aplica
Departamento de Valle de Cauca			
Estampilla Pro-UCEVA	0.5% (antes de IVA)	Cien por ciento del valor del contrato, siempre y cuando éste haya sido suscrito en el departamento del Valle del Cauca	ES04
Municipio de Baraya			
Pro Anciano	4,0%	Cien por ciento del valor del contrato	BO - 1

Nota: Si el contrato a celebrar es mixto (reúne o tiene características de diversas tipologías contractuales) deberá abstenerse de tomar en cuenta la información publicada en P8 y solicitar concepto tributario a través del correo: consultasgerenciatributaria@ecopetrol.com.co.

Si el contratista es una entidad sin ánimo de lucro, universidad, junta de acción comunal, asociación, etc., se deberá solicitar el respectivo concepto al correo: consultasgerenciatributaria@ecopetrol.com.co.

En caso de dudas, solicitudes de aclaración o comentarios, favor comunicarse con la Coordinación de Operaciones Tributarias y/o la Gerencia Corporativa de Asesoría y Planeación Tributaria